



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ORDEN MAT/693/2025, de 13 de junio, por la que se declara el "Descenso de nabatas por el río Gállego" Actividad de Interés Turístico de Aragón.

Visto el escrito y documentación presentados por D.^a Maria Dolores Giménez Banzo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Biscarrués (Huesca) y por D. José Antonio Casaucau Morláns, Alcalde del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego (Huesca), para que el "Descenso de nabatas por el río Gállego", que tiene lugar en dichas localidades cada año, sea declarado como Actividad de Interés Turístico de Aragón.

Visto que en la documentación aportada queda acreditado que dicha Actividad reúne los requisitos establecidos en el artículo 9 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, por ser original y diferenciada y por su valor cultural y etnográfico. El "Descenso de nabatas por el río Gállego" se celebra desde el año 2004, aunque sus orígenes se remontan al siglo XIV. Se trata de un evento muy singular, que visibiliza la tradición del transporte de la madera por el río Gállego aprovechando la mayor fuerza de las corrientes fluviales por el deshielo de las montañas (mayencos) en primavera. Se desarrolla por un tramo del curso medio del río Gállego, dentro de la zona conocida local y tradicionalmente como "Galliguera" (entre los embalses de La Peña y de Ardisa), concretamente entre Murillo de Gállego y Santa Eulalia de Gállego.

Este descenso es la culminación de un trabajo previo, colaborativo y artesanal de los «Nabateros d'a Galliguera», desde la recolección de la sarga (plantas especialmente resistentes y flexibles para poder enlazar los maderos), el trabajo posterior de la misma para dejarla en condiciones de manipulación para la construcción de las nabatas, el acondicionamiento de maderos (o adquisición de otros, en caso de necesidad de reposición), y la propia construcción de la manera tradicional. Dicha construcción se hace durante varios fines de semana antes del descenso junto al río Gállego, en la playa de Murillo de Gállego, punto de partida de las nabatas.

El domingo más cercano al 23 de abril tiene lugar el descenso propiamente dicho, partiendo de la playa fluvial de Murillo de Gállego en torno a las 11 horas generalmente se construyen dos nabatas, una de dos tramos y otra de tres, que recorren el Gállego río abajo durante aproximadamente dos horas, hasta el puente de hierro de Santa Eulalia de Gállego. Durante el transcurso de la actividad, los nabateros realizan algunas paradas para dar tiempo a los visitantes



a irse moviendo de un punto a otro si lo desean y poder disfrutar del espectáculo etnográfico y natural que ofrece.

Visto que la documentación remitida cumple con lo exigido en el artículo 10 del Decreto citado, puesto que contiene el Acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Biscarrués, de 4 de abril de 2025, el Acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Santa Eulalia, de 14 de febrero de 2025, y sendas memorias explicativas en las que se describe la historia, ubicación geográfica, características de la actividad, así como la infraestructura turística con que cuentan las distintas localidades implicadas, las acciones promocionales efectuadas para atraer turistas, publicaciones, prensa y cartelería.

Visto el informe favorable de la Comarca de la Hoya de Huesca, de 1 de junio de 2025, en el que manifiesta el apoyo de la Comarca a la declaración del "Descenso de nabatas por el río Gállego" como Actividad de Interés Turístico de Aragón, y

Vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, de 10 de junio de 2025, relativa a la declaración del "Descenso de nabatas por el río Gállego", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la normativa citada, dado que ha quedado plenamente constatado que contribuye de forma destacada a la difusión de la Comunidad Autónoma de Aragón y genera gran afluencia de visitantes, preservando las tradiciones culturales y, simultáneamente, generando el desarrollo turístico y económico tanto de los municipios de Biscarrués, Santa Eulalia de Gállego y Murillo de Gállego, como de la Comarca de la Hoya de Huesca,

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.- Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, el "Descenso de nabatas por el río Gállego", que se realiza anualmente en Biscarrués, Santa Eulalia de Gállego y Murillo de Gállego, como Actividad de Interés Turístico de Aragón (código AITA número 13).

Segundo.- Publicar la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses. Igualmente, con carácter



potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente y Turismo en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 64 del citado texto legal.

Zaragoza, 13 de junio de 2025.
El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS